



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- N°13448

Martes 14 de Julio de 2020

Edición de 20 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 543, 550 a 552, 555, 556 y 558 ..... 2-6

#### RESOLUCIONES

Honorable Legislatura del Chubut  
Año 2020 - Res. N° 30 a 39 ..... 6-10

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2020 - Res. N° 143, 145, 146, 148 y 149 ..... 10-13  
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
Año 2020 - Res. N° 114 ..... 13  
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura  
Año 2020 - Res. N° 07 ..... 13  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2020 - Res. N° 389 ..... 13

#### DECLARACIONES

Honorable Legislatura del Chubut  
Año 2020 - Decl. N° 01 y 02 ..... 13-14

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 14-20

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 543** **29-06-20**

Artículo 1°.- SUSPÉNDASE a partir de la fecha del presente Decreto y por el plazo de noventa (90) días, las autorizaciones conferidas en virtud de la Ley I N° 109 a los Servicios Administrativos de la Administración Central y Descentralizada, en relación a todos los Códigos de Descuento.

Artículo 2°.- EXCEPTÚESE de la suspensión dispuesta por el Artículo 1° a los Códigos de Descuento correspondientes a los aportes efectuados por los trabajadores de la Administración Pública Central y Descentralizada en concepto de cuota sindical y los Códigos de Descuento detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°.- INSTRUYASE a la Dirección General de Cómputos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, a dar cumplimiento a las disposiciones del presente Decreto.

### **ANEXO I**

Mutual Circulo Policial

Código 1495

Código 1515

Código 1555

Código 530

Código 545

Código 548

IPV

Código 598

AMASOL

Código 1664

Código 1634

SITRAVICH

Código 549

Código 550

Código 1557

Mutual Patagonia Sur:

Código 1407

Código 1660

Código 1630

Código 539

Código 540

AMASECH:

Código 517

Código 518

Código 670

Club ISSyS

Código 599

Tierra Sur

Código 640

Código 641

AMEP

Código 1418

Código 1560

Código 1520

Código 519

Código 520

ISSyS Seros

Código 503

AJURPE

Código 515

### **Dto. N° 550** **29-06-20**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 3.160.960,00.-) en la Jurisdicción 15, S.A.F. 15- SAF Secretaría de Trabajo, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10- SAF Secretaría General de Gobierno, S.A.F. 23- SAF Unidad Gobernador y S.A.F. 25- SAF Subsecretaría de Medios e Información Pública, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 2 a 4, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Planillas Anexas**

Planilla Anexa ° 1

**Modificación Presupuestaria N° 25011****Incremento - Ejercicio 2020****Recursos: 1.15.015 Secretaría de Trabajo****Gastos: 1.15.015 Secretaría de Trabajo**

Partida	Monto
<b>1. Recursos: Secretaría de Trabajo</b>	
17.2.2.01.5.24	
AO: De Instituciones Descentralizadas Nacionales - FinFun: - C.Eco : 1.1	..... \$ 3.160.960,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 3.160.960,00</b>
<b>2. Gastos: Secretaria de Trabajo</b>	
01.00.00.A01.3.4.9.01.5.24	
AO: Conducción de la Secretaría de Trabajo - FinFun: 3.6.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 3.160.960,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 3.160.960,00</b>

Planilla Anexa N° 2

**Modificación Presupuestaria N° 25047****Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020****Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro****Gastos: 1.10.023 Unidad Gobernador**

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
97.00.00.A06.3.5.6.01.1.11	
AO: Consolidacion deuda - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-859.505,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$-859.505,00</b>
<b>2. Destino: Unidad Gobernador</b>	
01.00.00.A01.3.7.1.01.1.11	
AO: Conducción Unidad Gobernador - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 859.505,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 859.505,00</b>

## Planilla Anexa N° 3

**Modificación Presupuestaria N° 25049**

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro  
Gastos: 1.10.025 Subsecretaría de Medios e Información Pública

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
97.00.00.A06.3.5.6.01.1.11	
AO: Consolidacion deuda - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-24.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$-24.000,00</b>
<b>2. Destino: Subsecretaría de Medios e Información Pública</b>	
16.00.00.A01.3.7.1.01.1.11	
AO: Difusión de los Actos de Gbno. - FinFun: 4.2.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 24.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 24.000,00</b>

## Planilla Anexa N° 4

**Modificación Presupuestaria N° 25051**

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro  
Gastos: 1.10.010 Secretaría General de Gobierno

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
97.00.00.A06.3.5.6.01.1.11	
AO: Consolidacion deuda - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-14.500,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$-14.500,00</b>
<b>2. Destino: Secretaría General de Gobierno</b>	
01.00.00.A01.3.7.1.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Admin. Secretaría General de Gobierno - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 14.500,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 14.500,00</b>

**Dto. N° 551****29-06-20**

Artículo 1°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones en distintos establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el

31 de Diciembre de 2020.

Artículo 2°.- El gasto que de mande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud- Partida 1.0.0- Gastos en Personal- Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 72- Programa 19- Atención Médica Hospital de Trelew- Actividad 1- Atención Médica Hospital de Trelew y del Servicio Administrativo Financiero 78- Programa 16- Atención Médica Zona Noreste- Actividad 1- Atención Médica Zona Noreste, del presupuesto del año 2020.

**ANEXO I**

NOMBRE Y APELLIDO	M.J. N°	CLASE	FUNCION	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO	ESTABLECIMIENTO
MARDONE, Laura Ester	31.136.366	1984	Servicios Generales	D-III-I-3	30 Horas	Hospital Zonal Trelew
ELIACINCIN, Perla Anahí	36.760.483	1992	Servicios Generales	D-III-I-3	30 Horas	Hospital Zonal Trelew
SEVERO, Sandra Esther	28.390.256	1980	Servicios Generales	D-III-I-3	30 Horas	Hospital Zonal Trelew
PINO, Wanda Carina	22.583.735	1972	Servicios Generales	D-III-I-3	30 Horas	Puesto Sanitario 28 de Julio
LOPEZ, Patricia Analía	31.261.458	1985	Servicios Generales	D-III-I-3	30 Horas	Hospital Zonal Trelew
LONCON, Graciela Noemí	31.261.164	1985	Servicios Generales	D-III-I-3	30 Horas	Hospital Zonal Trelew
PEINIPIL, Valeria Janet	31.958.792	1985	Servicios Generales	D-III-I-3	30 Horas	Hospital Zonal Trelew

**Dto. N° 552****29-06-20**

Artículo 1°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew

del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 2°.- El gasto que de mande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud- Partida 1.0.0- Gastos en Personal- Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 71- Programa 23- Atención Médica Hospital de Rawson- Actividad 1- Atención Médica Hospital de Rawson, del presupuesto del año 2020.

**ANEXO I**

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO	ESTABLECIMIENTO
MONACO, Matías Eduardo	36.950.836	1992	Técnico Superior en Enfermería	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Subzonal Rawson
ANTILAF, Néstor Alejandro	31.914.968	1986	Enfermero	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Subzonal Rawson
CHICO, Mauro Adrián	36.757.042	1992	Técnico Superior en Enfermería	A-III-I-7	30 Horas	Hospital Subzonal Rawson
SCAGNETTI, Carolina	23.395.235	1973	Médica Pediatra	A-I-I-9	36 Horas con guardias	Hospital Subzonal Rawson

**Dto. N° 555****30-06-20**

Artículo 1°.- Declarase cesante a la agente CHIEMENTIN, Triana Melia (Clase 1978-M.I N° 25.175.271) quien revista en el cargo Agrupamiento A-Clase II- Grado I- Categoría 8, con 36 horas semanales de labor sin guardias activas, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones en el Hospital Rural Paso de Indios dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud por aplicación del Artículo 50° Punto 1 de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto.

**Dto. N° 556****30-06-20**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a la «COMPRA DIRECTA DE DOS GRUPOS CATERPILLAR USINA PASO DEL SAPO», por un monto total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTAMIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON TREINTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 12.430.617,39) IVA incluido, que equivalen a DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SESENTAY NUEVE MIL QUINIENTOS TRES CON CINCUEN-

TA CENTAVOS (U\$S 179.503,50) IVA incluido, de conformidad a las especificaciones de fs. 5 a 25, de acuerdo a los términos del Artículo 95, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76 y del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que la reglamenta.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 12.430.617,39) IVA incluido, en la Partida Jurisdicción 8- Ministerio de In-

fraestructura, Energía y Planificación- SAF 31- Subsecretaría de Energía- Fuente de Financiamiento 4.02- Programa 16- Actividad 01- Inciso 2- Partida Principal 9- Parcial 7- Sub-parcial 01- Ejercicio 2020.-

**Dto. N° 558**

**30-06-20**

Artículo 1°.- Rectifícase el Anexo II del Decreto N° 1335/18, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

**ANEXO I**

APPELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	OFICINA	FECHA DE INGRESO	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO	RESOLUCION
ALBORNOZ DIEGO JOAQUIN	31.802.538	1985	Odonólogo	Hospital Rural Epuyén	01/11/2015	A - II - I - 8	30 Horas	XXI 451/18
ANSA ANALIA CARINA	22.095.939	1971	Licenciada/o en Psicología	Hospital Zonal Esquel	01/03/2016	A - II - I - 8	Artículo 89°	XXI 467/18
ARRIAGA MUÑOZ GABRIELA DE LOS ANDES	34.397.450	1989	Técnica Superior en Hemoterapia	Hospital Zonal Esquel	01/11/2015	A - III - I - 7	30 Horas	XXI 451/18
BUSS MARIA JOSE	31.007.443	1982	Técnica Superior en Acompañamiento Terapéutico	Hospital Zonal Esquel	01/07/2014	A - III - I - 7	Artículo 89°	XXI 85/17
CURIQUEO, MIRIAM AMALIA	21.572.516	1970	Servicios Generales	Hospital Rural Cushamen	01/04/2016	D - III - I - 3	30 Horas	XXI 434/16
CHEMIN LUCAS MATIAS	30.682.240	1984	Médico/a Anestesiista	Hospital Zonal Esquel	01/02/2018	A - I - I - 9	36 Horas con Guardias	XXI 26/18
DIAZ MARCELO ANDRES	22.191.970	1971	Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica	Hospital Rural El Hoyo	01/03/2016	A - III - I - 7	30 Horas	XXI 425/16
DIAZ ROSA KARINA	30.595.829	1984	Técnica Superior en Acompañamiento Terapéutico	Hospital Zonal Esquel	01/07/2013	A - III - I - 7	Artículo 89°	XXI 609/16
FERNANDEZ, LILIANA ROSANA	20.663.919	1969	Servicios Generales	Hospital Rural Cushamen	01/03/2016	D - III - I - 3	30 Horas	XXI 431/16
GALINDO GRACIELA	33.287.202	1989	Técnica Superior en Acompañamiento Terapéutico	Hospital Zonal Esquel	01/07/2014	A - III - I - 7	Artículo 89°	XXI 85/17
ITUBURU JOAQUIN EDMIRO	35.693.908	1988	Chofer	Hospital Rural Gualjaina	01/11/2015	D - II - I - 4	30 Horas	XXI 451/18
MANSUTTI UREMOVICH NICOLAS	34.664.934	1989	Licenciada/o en Psicología	Hospital Subzonal El Maitén	01/01/2017	A - II - I - 8	Artículo 89°	XXI 53/17
MIY LUIS EDUARDO	14.091.216	1960	Médico/a	Hospital Subzonal El Maitén	01/03/2016	A - II - I - 8	36 Horas con Guardias	XXI 447/16
PEÑIN HUGO ALBERTO	20.044.186	1968	Médico/a	Hospital Subzonal El Maitén	04/01/2017	A - II - I - 8	36 Horas con Guardias	XXI 54/17
ROBERTS ALEJANDRA	29.545.533	1982	Técnica Superior en Acompañamiento Terapéutico	Hospital Zonal Esquel	01/07/2014	A - III - I - 7	Artículo 89°	XXI 85/17
SAAVEDRA FABIOLA DORA	31.802.553	1985	Enfermero	Hospital Zonal Esquel	01/11/2015	A - III - I - 7	30 Horas	XXI 451/18
SANCHEZ YANINA PAMELA	32.568.873	1987	Instrumentadora Quirúrgica	Hospital Subzonal El Maitén	05/11/2015	B - II - I - 5	30 Horas	XXI 419/18
SOTO EDGAR RENÉ	33.529.250	1988	Enfermero	Hospital Zonal Esquel	11/04/2016	A - III - I - 7	30 Horas	XXI 442/16
SOTO SERGIO VICTOR RODRIGO	24.251.430	1975	Médico Pediatra	Hospital Rural Lago Puelo	01/03/2016	A - I - I - 9	30 Horas	XXI 483/16
URDANETA BONILLA URSULA BELIS	19.029.788	1986	Médico/a	Hospital Rural Corcovado	01/03/2016	A - II - I - 8	36 Horas con Guardias	XXI 532/16

**RESOLUCIONES**

**HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT**

**RESOLUCIÓN N° 30/20-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N° 086 a la 123/20-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 31/20-HL.****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente, tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

1. Descripción donde se detalle en que consiste el Campamento desarrollado en una estancia en las afueras de la ciudad de Rawson con setecientos cincuenta (750) postulantes a agentes policiales e ingresantes a la Escuela de Cadetes por el lapso de una semana. Asimismo los motivos por los que la Policía de la Provincia del Chubut decidió llevar adelante este Campamento, acompañando el acto administrativo que puso en vigencia la realización del mismo.

2. El monto total de los fondos destinados para la realización de este Campamento con su correspondiente especificación de gastos y el origen de los mismos, acompañando para tal fin la documentación respaldatoria.

3. Detalle que preparación previa se les brinda a los postulantes participantes de este Campamento y que estudios médicos y psicológicos se les realiza para garantizar su salud física y mental.

4. Si existe un protocolo de acción en caso de cualquier eventualidad que ponga en riesgo la salud de los participantes, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 32/20-HL.****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente,

tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

1. El uso oficial, privado o de cualquier otro modo brindado por las aeronaves a) Matrícula LV-WPB-Modelo KING AIR C 90A y b) Matrícula LV BEM-Modelo BEEGH JET 400 A, ambas dependientes de la Dirección de Aeronáutica de la Provincia del Chubut, desde el día 2 de noviembre de 2017 hasta la fecha.

2. Cantidad de viajes y el motivo por el que se hubiesen realizado para cualquiera de las dos aeronaves desde el día 2 de noviembre de 2017 hasta la fecha y la autoridad que dispuso su uso, acompañando documentación respaldatoria incluyendo en la misma el listado de pasajeros.

3. El estado de situación de las autorizaciones de ambas aeronaves para realizar el Transporte Aéreo (STAS) y las gestiones realizadas ante la Administración Nacional de Aviación Civil- ANAC, acompañando documentación respaldatoria.

4. La cantidad de traslados demandados y efectivamente realizados a través de la Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias y derivaciones médicas, dependiente del Ministerio de Salud, en el período referido en el Punto 1 de la presente.

5. Si existe algún tipo de convenio con las Operadoras Hidrocarburíferas que operan en la Provincia del Chubut, para el uso de los aviones sanitarios referidos en el Punto 1 de la presente, en caso de un siniestro laboral grave que necesite de un traslado a un centro de alta complejidad médica.

6. Si existe algún tipo de Convenio de uso de las aeronaves referidas en el Punto 1, con alguna Obra Social o prestadora de salud en el ámbito privado de nuestra Provincia, en qué términos, plazos y costos por el uso efectivo de un traslado sanitario o mediante el sistema per cápita del universo referenciado.

7. Los costos actualizados de los servicios que realizan las aeronaves que prestan el servicio de traslados sanitarios, la estructura de costos y el presupuesto para el mantenimiento de la estructura administrativa y operativa de la Dirección de Aeronáutica de la Provincia del Chubut.

8. La relación legal, contractual o prestacional con la Obra Social SEROS de la Provincia del Chubut por la utilización de los aviones sanitarios y en su caso la situación actual de las obligaciones de pago de la referida obra social.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 33/20-HL.****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente, tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

1. Si las aeronaves propiedad del Estado Provincial se encuentran con la habilitación sanitaria correspondiente, a los efectos de ser utilizados con esa finalidad en caso de ser necesarios durante la emergencia sanitaria generada por el Covid-19.

2. Si las mencionadas aeronaves han sido utilizadas durante el año 2020 para realizar vuelos sanitarios, en caso afirmativo detallar:

- a. Origen y destino de cada viaje.
- b. Fecha de cada viaje.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

que se encuentra cada una de ellas y la capacidad de cada una.

3. ¿Cuál es la línea de acción empleada para garantizar la respuesta asistencial de mujeres que sufren violencia de género en la Provincia del Chubut?

4. El índice de denuncia y/o consultas realizadas a través de la línea telefónica N° 137 de atención para mujeres en situación de violencia.

5. ¿Cuál es el protocolo de acción ante las denuncias formuladas por las víctimas en la línea telefónica mencionada en el punto anterior?

6. Respecto de la modalidad implementada para que las víctimas de violencia de género puedan realizar las denuncias verbalmente. Este aspecto también está contemplado en la normativa vigente.

7. Respecto de la Reglamentación de la Ley XV N° 26, la cual, según distintos medios periodísticos, se preveía que esté para antes de fines del mes de Noviembre de 2019, pero aún no se ha reglamentado.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 34/20-HL.****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Dirigirse al Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud para que a través de las áreas que correspondan, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente, tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

1. Indique el presupuesto destinado para el año 2020 a la puesta en funcionamiento y/o habilitación de casas-refugio para mujeres víctimas de violencia de género, atento a lo establecido en el artículo 19° de la Ley XV N° 26.

2. La cantidad de casas refugio para mujeres víctimas de violencia de género habilitadas y funcionando en la Provincia, con el detalle de las localidades en las

**RESOLUCIÓN N° 35/20-HL.****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente, tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

1. Protocolo de Actuación para Residencias de la Tercera Edad, Públicas y Privadas, en materia de prevención en el marco de la pandemia COVID-19.

2. Protocolo de Actuación para Residencias de la Tercera Edad, Públicas y Privadas, en materia de atención ante el diagnóstico positivo de COVID-19 en residentes o personal que se desempeñe en los establecimientos R.T.E.

3. Responsable institucional o titular de las R.T.E.

4. Controles efectuados sobre funcionamiento, atención y actividades a desarrollar con los resi-

dentes.

5. Informe sobre el control de elementos y accesorios necesarios para la prevención de la propagación del COVID-19.

6. Informe sobre el control del profesional médico y de los servicios contratados para emergencias médicas.

7. Asistencia que reciben los adultos mayores alojados en la R.T.E. por parte del Ministerio de Familia y Promoción Social.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

#### RESOLUCIÓN N° 36/20-HL.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente, tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

1. Protocolos específicos de control para minimizar riesgos y evitar el contagio del COVID-19, en cada una de las rutas y caminos de ingreso a nuestra Provincia.

2. Protocolo de actuación ante infracciones a las normas nacionales y provinciales vigentes, conforme al Punto 1, en materia de restricción a la circulación en rutas y caminos.

3. Acciones y operativos realizados en el marco de lo descripto en los puntos precedentes, desde la publicación del DNU N° 297/20, y el resultado de los mismos.

4. Cantidad de puestos de control establecidos en rutas y caminos de acceso a la Provincia.

5. Rutas provinciales cerradas y corredores seguros habilitados.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL

VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

#### RESOLUCIÓN N° 37/20-HL.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Ministerio de Gobierno y Justicia, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de tres (3) días hábiles y a partir de la notificación de la presente, tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

1. Contrataciones realizadas por la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre desde el día 31 de marzo a la fecha de hoy, detallando:

- \* Empresas contratadas.
- \* Fecha de viaje.
- \* Tramos de cada uno de los viajes realizados.
- \* Valor abonado por cada uno de los viajes realizados.

\* Listado de pasajeros de cada micro contratado, incluyendo nombre, apellido, edad y Número de Documento Nacional de Identidad (DNI).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

#### RESOLUCIÓN N° 38/20-HL.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse a la Señora Ministra de Desa-

rollo Social, Familia, Mujer y Juventud de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente, tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

1. Qué acciones está desarrollando el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y de qué manera se está asistiendo a los pobladores de más bajos recursos de todas las Comunas Rurales de la Provincia.

2. Que asistencia se le está brindando a los pobladores de la tercera edad, que representan el segmento de mayor riesgo de contagio y vulnerabilidad ante el virus, embarazadas y recién nacidos.

3. Monto total de los fondos o materiales destinados a tal efecto, discriminados de acuerdo a localidad y cantidad de habitantes alcanzados por el beneficio, dejando constancia de la fecha de recepción de los mismos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

### RESOLUCIÓN N° 39/20-HL.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Señor Gobernador de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente, tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

1. El motivo de por qué desde el momento del dictado de la Jueza Dra. Mirta Moreno y hasta la publicación del DNU del Poder Ejecutivo Provincial N° 305/20, no se aplicaron las medidas de precaución dispuestas por el Gobierno Nacional a través de los DNU N° 260/20 y su modificatorio N° 298/20, 274/20, 297/20, 311/20, 320/20, 325/20, 331/20, 332/20 y 355/20 y los protocolos de acción emanados de los mismos.

2. De qué forma se relevó la cantidad de vehículos

mencionados por el Señor Gobernador en conferencia de prensa y que habrían ingresado a la Provincia, acompañando con documentación respaldatoria.

3. Si a los conductores de los mismos se les solicitó la presentación de los certificados de circulación expedidos por la autoridad nacional.

4. Si el Gobierno Provincial pudo conocer el paradero de todas las personas que ingresaron a la Provincia y que deben realizar la cuarentena obligatoria, acompañando con documentación respaldatoria.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. N° 143 12-06-20

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Finanzas a emitir orden de pago anticipado a favor de «Infoexperto S.A. – C.U.I.T. N° 30-71575219-7» por la cantidad de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 32.334,00.-) por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 109° del Anexo I del Decreto N° 777/06, no siendo necesario constituir garantía en las formas previstas en el Artículo 27° del Decreto antes mencionado.

Artículo 2°.- El gasto total de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 32.334,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30- SAF 32- Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos»- Fuente de Financiamiento 3.03- Actividad 1- Inciso 3- Principal 2- Parcial 6 del Ejercicio 2020.

#### Res. N° 145 17-06-20

Artículo 1°.- Regístrese el pago al Banco del Chubut S.A. en concepto de comisiones de organización y colocación y otros gastos derivados de la emisión de Letras del Tesoro por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 227.158,73) conformada por PESOS TRECE MIL SESENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 13.063,38) en concep-

to de comisión de organización, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 52.250) en concepto de comisión de colocación, por la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.645,35) en concepto de depósito del Certificado Global, correspondientes a la emisión de la Serie XLV de Letras del Tesoro y por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) en concepto de comisión de organización, por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) en concepto de comisión de colocación y por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 24.200) en concepto de depósito del Certificado Global, correspondientes a la emisión de la Serie XLVI de Letras del Tesoro.-

Artículo 2º.- Regístrese el pago al Estudio Jurídico Cabanellas, Etchebarne, Kelly Sociedad Civil Abogados en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado por la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 606.735) conformada por la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 302.355) en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado en el marco de la emisión de la Serie XLV de Letras del Tesoro y por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 304.380) en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado en el marco de la emisión de la Serie XLVI de Letras del Tesoro.-

Artículo 3º.- Regístrese el pago a la Escribanía Alonso y Alonso en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 99.999,24) conformada por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 49.999,62) en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración en el marco de la emisión de la Serie XLV de Letras del Tesoro y por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 49.999,62) en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración en el marco de la emisión de la Serie XLVI de Letras del Tesoro.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F 91- SAF Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda, Programa 93, Actividad 1, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2020.-

## Res. N° 146

18-06-20

Artículo 1º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie XLIX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC y 199/17-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16-EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC y N° 061/20-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie XLIX de Letras del Tesoro de la

Provincia del Chubut a un plazo de 28 días y vencimiento el 24 de julio de 2020 por hasta V/N \$ 100.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.

d) Fecha de Licitación: 24 de junio de 2020.

e) Fecha de Emisión: 26 de junio de 2020.

f) Fecha de Liquidación: 26 de junio de 2020.

g) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$ 1).

i) Fecha de Vencimiento: 24 de julio de 2020.

j) Amortización: integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de cupón de interés.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual a licitar y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final menos el valor nominal.

2. Cálculo de interés: se calcularán desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 24 de julio de 2020. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

o) Tipo de cambio de integración: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.

p) Tipo de cambio final: tipo de cambio conforme lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 publicado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al tercer día hábil anterior a la fecha de vencimiento.

q) Tipo de oferta: oferta parcial.

r) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas reci-

bidas que contengan la Tasa Aplicable Solicitada.

s) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras Serie XIX podrán ser integradas mediante (i) la entrega de los pesos necesarios, (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al tipo de cambio de integración; o (iii) la entrega de las Letras Clase XLVII con vencimiento el 26 de junio de 2020, considerándose a tal efecto una relación de canje equivalente a VN ARS 1 de la Letra Serie XLVII por cada VN ARS 1 de la Letra Serie XLIX integrada en especie.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A. y Puente Hnos. S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Forma de Depósito: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia con las Letras del Tesoro Serie XLIX será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chubut o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Autorízase al Sr. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457 y/o al Sr. Walter Ricardo Popov, DNI

18.017.181 a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie XLIX referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie XLIX de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Marcelo Etchebarne, DNI 21.483.457, y/o Alejandro Noblia 21.477.228, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261, y/o Marcos Taiana, DNI 37.806.431, y/o María Emilia Díaz, DNI 35.897.906, y/o Michael Simmons, DNI 38.536.168, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793, y/o Laura Peña, DNI 41.172.771 para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para las Letras del Tesoro Serie XLIX referidas en la presente Resolución.

## Res. N° 148

19-06-20

Artículo 1º.- Páguese la suma de PESOS CINCUENTAY DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTAY TRES MIL QUINIENTOS (\$ 52.253.500) en concepto de amortización y la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTAY SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTAY NUEVE CON CUARENTAY TRES CENTAVOS (\$ 2.337.469,43) en concepto de intereses de la Serie XLV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90- SAF 90 Servicio de la Deuda- Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses. Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2020.

## ANEXO I

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SERIE XLV A 45 DÍAS V/N \$ 52.253.500

Vencimiento: 22 de junio de 2020.

Amortización: \$ 52.253.500.

Período de intereses: desde el 8 de mayo de 2020 al 22 de junio de 2020.

Tasa de interés que se aplica: En la fecha de vencimiento se pagará e pesos el monto que resulte mayo entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 25,50% y (ii) el valor nominal dividido por el tipo

de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final menos el valor nominal.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$ 1.000: \$ 44,7332605431128

Importe total a abonar intereses: \$ 2.337.469,43

### **Res. N° 149 19-06-20**

Artículo 1°.- DETERMINAR la cancelación parcial por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) en concepto de haberes correspondientes al mes de abril de 2020 de los empleados comprendidos en el Rango 3 de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Judicial, Poder Legislativo, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, con fecha de cancelación 19-06-2020.-

Artículo 2°.- EXCEPTUAR del pago que se determina al personal del Ministerio de Salud y Policía de la Provincia del Chubut, cuyos haberes del mes de abril del 2020 se encuentran cancelados, de conformidad a la emergencia sanitaria decretada.-

Artículo 3°.- EXCEPTUAR del pago que se determina por la presente resolución A LAS Autoridades Superiores de la Administración Pública Provincial.-

---

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

### **Res. N° 114 29-05-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIEN- TOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUA- TRO CON 76 CENTAVOS (\$ 2.529.544,76) intereses in- cluidos, adeudada la empresa LA ESCALERONA S.A. en calidad de titular del permiso de pesca del Buque DON ANTONIO (029) por desembarco en el Puerto de Puerto Madryn de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIDOS (39.122) cajones/cajas de langostino, entre el 23 de sep- tiembre de 2018 y el 09 de septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Admi- nistración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.

---

## **SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA**

### **Res. N° 07 03-06-20**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del cri-

terio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR la prórroga, por el tér- mino de dos (2) meses, a partir del 1° de abril de 2020, a los becarios ARGUELLES, María Belen, D.N.I Nro. 29.399.855, ROMANO, Gonzalo Matias, D.N.I Nro. 33.170.303, RUIZ, Erica Vanesa, D.N.I Nro. 32.142.535 y GRACIA VILLALOBOS, Leilen Luciana, D.N.I Nro. 29.509.590, de las Becas Internas Postdoctorales, Convocatoria 2016, cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).-

Artículo 3°.- Establecer que los becarios enuncia- dos en el Artículo precedente, de la presente Resolu- ción, deberán remitir a la brevedad a la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo rubricado a efectos de comprobar la recepción del mencionado beneficio.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumpli- miento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL SEISCIE- N- TOS CUARENTA Y SEIS CON 44 CENTAVOS (\$ 200.646,44.-) se imputará en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Pro- ductiva y Cultura- SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura- Pro- grama 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología- Actividad 1: Programa de Populari- zación de la Ciencia y la Tecnología- Inciso 5- Prin- cipal 1- Parcial 3- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 1.11.-

---

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

### **Res. N° 389 16-06-20**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Locación otor- gada por Resolución N° 0157/11-IPVyDU- a favor del señor ROMERO ALVARADO, Sergio Humberto DNI N° 11.295.503, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Depar- tamento N° 79 del barrio «252 Viviendas plan FONAVI»- código 75, de la ciudad de Trelew, por fallecimiento.-

I: 14-07-20 V: 16-07-20

---

## **DECLARACIONES**

### **HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT**

#### **DECLARACIÓN N° 01/20-HL.**

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**DECLARA**

Artículo 1°.- Expresar el beneplácito por el dictado de la Decisión Administrativa N° 524/2020 del Gobierno Nacional que, en el marco de lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 355/20, exceptúa, del cumplimiento del «aislamiento social, preventivo y obligatorio» y de la prohibición de circular en el ámbito de la Provincia del Chubut, a los establecimientos destinados a la atención de personas víctimas de violencia de género y a todo el personal afectado a dicha tarea.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**DECLARACIÓN N° 02/20-HL.****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
DECLARA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Honorable Congreso de la Nación convierta en Ley, el Proyecto que tramita a través del Expediente N° 823-S-2020, referido a la creación de un reembolso adicional a la exportación de mercaderías que se realicen por los puertos y aduanas ubicados al sur del Río Colorado.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Sección General****EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. GARCÍA, MABEL ALICIA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «García, Mabel Alicia S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 132/2020.

Publíquense edictos por el término de Tres el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 10 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario

I: 08-07-20 V: 14-07-20

**EDICTO JUDICIAL**

El juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Rawson, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo de la Dra. Andrea García Abad, subrogante legal, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Mónica Sayago, en los autos caratulados: «FERNANDEZ, MARTHA ERLINDA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 1583 -Año 2019), ordena la publicación de edictos por el término de Tres (3) días, en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut» o «Jornada», citando a herederos y acreedores a presentarse a ejercer sus derechos por el término de treinta días (Art. 712 del CPCC).-

El presente Edicto se publicará por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut» o «Jornada», de la localidad de Trelew, Provincia del Chubut.-  
Rawson, 13 de Marzo del 2020.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 13-07-20 V: 15-07-20

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por la causante Sra. PAULA DOMINGA BLANCO PASCUAL, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Blanco Pascual, Paula Dominga S/Sucesión abintestato», Expte. N° 291/2020. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 03 de Julio de 2020.

JUAN V. ANCEBU  
Secretario

I: 13-07-20 V: 15-07-20

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de AGUSTI MIGUEL FRANCISCO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados, Agustí Miguel Francisco S/Sucesión Ab-Intestato Exp. N° 000177/2020, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Julio 03 de 2020.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 13-07-20 V: 15-07-20

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria autorizante, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. IRIARTE, DIEGO ADRIAN para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten y tomen la intervención que le corresponde en autos: «Iriarte, Diego Adrian S/ Sucesión Ab-Intestato» (Exp. 333 - Año 2019).-

Puerto Madryn, 26 de Junio de 2020.-

El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en el diario local «Diario de Madryn».-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 14-07-20 V: 16-07-20

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria autorizante, cita a quienes se consideren con derecho

a los bienes dejados por el Sr. GONZALEZ, JOSE EMILIO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten y tomen la intervención que le corresponde en autos: «Gonzalez, Jose Emilio S/ Sucesión Ab-Intestato» (Exp. 119 - Año 2020).-

Puerto Madryn, 17 de Junio de 2020.-

El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en el diario local «Diario de Madryn».-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 14-07-20 V: 16-07-20

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria autorizante, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. GEREZ, MARIA LUISA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten y tomen la intervención que le corresponde en autos: «Gerez, María Luisa S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 114 - Año 2020).-

Puerto Madryn, 26 de Junio de 2020.-

El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en el diario local «Diario de Madryn».-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 14-07-20 V: 16-07-20

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos acreedores de SIXTO ALFREDO RESTUCCIA, para que se presenten en autos: Williams Mirtha María y Restuccia Sixto Alfredo s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 62 Año 2017).

Publíquense por Un (1) día, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 20/12/19 de 20.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

P: 14-07-20

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra.

Helena Casiana Castillo, en autos: «Cual, Desideria S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 163- Año 2020), declara abierto el juicio sucesorio de CUAL, DESIDERIA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5i citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-  
Puerto Madryn, 18 de Junio de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 14-07-20 V: 16-07-20

---

### EDICTO

«El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Coman, Francisca Agripina S/ Sucesión Ab-Intestato. Expte. 248, Año 2020» cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. COMAN, FRANCISCA AGRIPINA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C., LEY XIII N° 5). Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 08 de julio de 2.020.»

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 14-07-20 V: 16-07-20

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia con asiento en la localidad de Esquel, Circunscripción judicial del Noroeste del Chubut, Provincia del Chubut sito en la Avenida Alvear N° 505, PB, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LEANDRO MURIANO, para que se presenten en los autos caratulados: «Muriano, Leandro S/ Sucesión Ab-Intestato (Exp. N° 128/2020).-

Publíquese por Un (1) día.-  
Esquel (CH), 30 de junio de 2020.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

P: 14-07-20

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscrip-

ción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor LEONARDO DEL VECCHIO, en los autos caratulados «Del Vecchio, Leonardo s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 121, año 2020, Letra D), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 1 día.-  
Esquel, 22 de Junio de 2020.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

P: 14-07-20

---

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno NARDO, en los autos caratulados: SOTO, Ana Celia y Otros c/ SOTO, Maximiliano Alfredo y Otros S/ Incidente en Autos: SOTO, Ojeda de SOTO, María Ema- SOTO VARGAS, Alfredo Segundo s/Sucesiones AB INTESTATO» (Expte. 516/2009), se hace saber por el término de dos (2) días que el Martillero Publico Manuel A. Fernández Freeman rematará el día 30 de Julio de 2020, a las 18 hs. en calle Sarmiento N° 568 de Esquel Decretar la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del 100% de los derechos y acciones que le corresponden a IAN MAXIMILIANO SOTO y EINAR GABINO SAMIR SOTO, en los autos «SOTO OJEDA DE SOTO, María Ema - SOTO VARGAS, Alfredo Segundo s/ Sucesiones Ab Intestato (N° 188/2005).-

CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE y AL MEJOR POSTOR. El martillero está facultado a percibir de quien o quienes resulten adquirentes en el acto en dinero en efectivo el 50% del precio (seña) y el 5% de comisión y sellado de ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio de compra dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 586 del C.P.C y C. y de la responsabilidad que por incumplimiento da el Art. 590 del mismo Código, la aprobación de la subasta se notificará por Ministerio de Ley.-

CONSULTAS: de Lunes a Viernes de 9 hs. a 12 hs.  
TELEFONO: 02945 – 452367.-  
Esquel, Chubut, 30 de JUNIO de 2020.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 08-07-20 V: 14-07-20

---

### EDICTO

«El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 11 del Dpto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 16 de abril de 2020

se ha presentado en concurso preventivo Puerto Hueche S.R.L (CUIT 30-70700788-1), domiciliada en calle José Martí N° 262 de Mar del Plata, decretándose su apertura el 20 de Abril de 2020. Síndico designada CP Nerea Diez Alberdi, con domicilio en calle San Luis N° 2478. Presentación de solicitudes de verificación hasta el 14 de Septiembre de 2020 en dicho domicilio, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13hs y de 15 a 19hs, solicitar turno previamente al Tel 223-4920559 o al mail estudiodiezyasoc@fibertel.com.ar. Se fijan los días 27 de octubre de 2020 y 14 de diciembre de 2020, para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente.

Mar del Plata, de Julio de 2020.-

El auto que ordena la publicación, de fecha 20/04/2020, dice lo siguiente: (...) publíquense edictos por cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y en el diario El Chubut (...) Firma Dra. PATRICIA NOEMÍ JUÁREZ Jueza en lo Civil y Comercial

Dra. PATRICIA NOEMÍ JUAREZ  
Jueza en lo Civil y Comercial

I: 06-07-20 V:14-07-20

### EDICTO

La Jueza María Eliana Reynals a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Neuquen, Provincia de Neuquen, cito en Brown 115 de dicha ciudad, hace saber que en los autos caratulados «TECSA S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO» Expte. N° 526746/2019, «TOSCANI RAFAEL LEONARDO S/CONCURSO PREVENTIVO» (Expte. N° 528445/2019) y «ELZEGBE CARLOS GUSTAVO S/CONCURSO PREVENTIVO» (Expte. N° 528446/2019) mediante resolución de fecha 10/06/2020 se dispuso el siguiente cronograma: 1) Presentación del informe individual en los concursos de Elzegbe y Toscani: 22/06/2020; 2) Resolución de verificación art. 36 en los concursos de Elzegbe y Toscani: 20/07/2020, 3) Fecha de presentación de la propuesta de agrupamiento en los tres concursos: 03/08/2020, 4) Presentación del informe general en los tres concursos: 18/08/2020, 5) Presentación de Observaciones al Informe General para los tres concursos: hasta el 01/09/2020, 6) Fecha de presentación del dictado de la resolución de categorización en los tres concursos: 15/09/2020, 7) Fecha de presentación de la propuesta de acuerdo (unificada o individual a opción de los concursados) para los tres concursos: 17/12/2020, 8) Celebración de la audiencia informativa de los tres concursos: 08/02/2021 9hs., 9) Fin del período de exclusividad para los tres concursos: 15/02/2021. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial Provincia de Chubut. Firmado en de junio de 2020.-

DUPONT MARIELA JUDITH

I: 06-07-20 V: 14-07-20

### IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. - API ANTÁRTIDA PESQUERA INDUSTRIAL S.A. - INTERSUR S.A. – IBERMAR S.A.

Conforme Art. 83 inc. 39, Ley 19.550, se hace saber por tres días la fusión celebrada entre: a) Sociedad Absorbente: Iberconsa de Argentina S.A., CUIT: 30-67057144-7, con sede en el Parque Industrial Pesquero, macizo 8, parcela 5, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, inscripta en la IGJ de Chubut con fecha 19 de agosto de 1997, bajo el número 5.304, Folio 326 del Libro I, Tomo IV de Sociedades Comerciales; b) Sociedades Absorbidas: (i) API Antártida Pesquera Industrial S.A., CUIT: 30-56863932-0, con sede en el Parque Industrial Pesquero, macizo 8, parcela 5, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, inscripta en la IGJ de Chubut con fecha 18 de noviembre de 2015, bajo el número 10.234, Folio 265 del Libro I, Tomo VIII de Sociedades Comerciales; (ii) Intersur S.A., CUIT: 30-55783235-8, con sede en el Parque Industrial Pesquero, macizo 8, parcela 5, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, inscripta en la IGJ de Chubut con fecha 18 de noviembre de 2015, bajo el número 10.235, Folios 265 y 266 del Libro I, Tomo VIII de Sociedades Comerciales; e (iii) Ibermar S.A., CUIT N° 30-67287172 3, con sede en el Parque Industrial Pesquero, macizo 8, parcela 5, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, inscripta en la IGJ de Chubut con fecha 18 de diciembre de 2018, bajo el número 11.316, Folio 229 del Libro I, Tomo IX de Sociedades Comerciales: 1) El 31/3/2020 se suscribió el compromiso previo de fusión, mediante el cual, con efecto al 1/01/2020, Iberconsa de Argentina S.A. absorbió a API Antártida Pesquera Industrial S.A., Intersur S.A. e Ibermar S.A.. En misma fecha, el compromiso previo de fusión fue aprobado por los respectivos Directorios y las Asambleas de las sociedades intervinientes; 2) El capital social de Iberconsa de Argentina S.A. se aumentó de la suma de \$ 81.953.980 a la suma de \$ 86.222.830, es decir en la suma de \$ 4.268.850 y se modificó el valor nominal de las acciones de \$ 10 cada acción a \$ 1 cada acción. En consecuencia, se reformó el artículo cuarto del estatuto social; 3) Valuación del activo y del pasivo de las sociedades intervinientes conforme surge de los estados contables utilizados como especiales de fusión al 31/12/2019: (a) Iberconsa de Argentina S.A.: activo: \$ 5.048.302.094, pasivo: \$ 2.565.842.361; (b) API Antártida Pesquera Industrial S.A.: activo: \$ 593.856.069, pasivo: \$ 544.479.455; (c) Intersur S.A.: Activo \$ 49.935.679, pasivo: \$ 591.455; e (d) Ibermar S.A.: activo: \$ 137.256.568, pasivo: \$ 57.307.063; 4) Disolución: a partir de la fusión con Iberconsa de Argentina S.A., API Antártida Pesquera Industrial S.A., Intersur S.A. e Ibermar se disuelven sin liquidarse. Las oposiciones deben presentarse por escrito dentro de los 15 días desde la última publicación de este aviso, en Parque Industrial Pesquero, macizo 8, parcela 5, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, de lunes a viernes de 11:00 a 16:00 hs., a excepción de feriados nacionales. Dudas o Consultas: Por favor dirigirse al siguiente correo electrónico:

mariaester.franzen@iberconsa.com.ar.

JUAN PABLO BASAVILBASO  
Apoderado

I: 14-07-20 V: 16-07-20

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señores:

BAZAN MARCELO HERIBERTO /  
VICENTY ARACELI INES  
CASA N° 17

La Pampa N° 402

B° «24 VIVIENDAS - RENGLON I»

DOMICILIO CONSTITUIDO - MUSTER N° 296 - PLAYA  
UNIÓN  
(9103) - RAWSON - CHUBUT

Se notifica a los señores BAZAN Marcelo Heriberto DNI N° 23.977.649 y VICENTY Araceli Inés DNI N° 27.198.737, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 16 de JUNIO de 2020 VISTO: El Expediente N°

0699/18-M.I.P.yS.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que en el Expediente citado en el Visto figuran los antecedentes relacionados a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 17 del Barrio «24 viviendas Renglón I - del Conjunto Habitacional 50 Viviendas Coop. Serv. Público» Código 2058 de la ciudad de Rawson, otorgada en carácter de locación a favor de BAZAN MARCELO HERIBERTO y VICENTY, ARACELI; inscriptos en el RP con el N° 4207; Que dicha Unidad habitacional fue recepcionada únicamente por BAZAN MARCELO HERIBERTO según consta en el Acta de Entrega de llaves el 21 de Noviembre de 2017; siendo notificado, en el mismo momento, mediante Acta compromiso de la documentación faltante;

Que posteriormente al presentar la documentación se observa que el grupo familiar no es el mismo que figuraba en la Ficha de Inscripción; por lo tanto se procede a realizar una visita para actualizar los datos verificándose que la conviviente de BAZAN es Claudia ALEGRE y una hija menor de la misma;

Que mediante nota VICENTY Araceli presenta su renuncia a la inscripción que figuraba como integrante del grupo familiar ya que la unión de hecho con Bazan, se disolvió y manifiesta además, que posee el cuidado personal del menor, hijo de ambos, encontrándose en trámite la homologación del respectivo acuerdo, a los efectos de reunir los requisitos para la inscripción en el RP de Trelew;

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto la locación otorgada en razón que el grupo familiar se encuentra disuelto con anterioridad al otorgamiento de la vivienda, situación que BAZAN omitió al momento de recibir las llaves de la unidad habitacional;

Que actualmente BAZAN no ocupa la vivienda, según consta en orden judicial, ejerciendo la ocupación

ALEGRE, Claudia y su hija menor; quien ha solicitado la adjudicación de la misma;

Que según Dictamen de la Dirección General de Asesoramiento Legal y Técnico de este Organismo, corresponde dejar sin efecto la Locación oportunamente otorgada y definir a posteriori el destino del inmueble;

Que lo expuesto requiere su regularización, siendo necesario emitir instrumento legal pertinente;

Que por Resolución XVI - 17/2018-IPVyDU, se designa en el cargo de Gerente General del I.P.VyD.U. a la señora IVANA PAPAIIANNI;

Que mediante Resolución N° 26/20-IPVyDU, la señora Gerente General, queda facultada para la firma del presente acto administrativo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA

VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE:  
Artículo 1°: Dejar sin efecto la Inscripción N° 4207 de fecha 16 de Octubre de 2013 del Registro Permanente de la ciudad de Rawson, por disolución del grupo familiar, según los considerandos precedentes.- Artículo 2°: Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 3559/17-IPVyDU a favor de los señores BAZAN, Marcelo Heriberto DNI N° 23.977.649 y VICENTY, Araceli Inés DNI N° 27.198.737 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 17 del Barrio «24 viviendas Renglón I - del Conjunto Habitacional 50 Viviendas Coop. Serv. Público» - Código 2058 de la ciudad de Rawson, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese Copia al Departamento, Crédito Hipotecario y Cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 0388/2020-IPVyDU.- CAS/IP/JDE/ amv.- Firma IVANA PAPAIIANNI Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-  
RAWSON, 18 de JUNIO de 2020.-

IVANA PAPAIIANNI  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

JORGE DANIEL ETCHEPAREBORDA  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

I: 13-07-20 V: 15-07-20

**AUTOMOTORES FIORASI Y CORRADI S.A.  
CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA ORDINARIA**

Automotores Fiorasi y Corradi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Julio de 2.020, a las 10:00 horas, a través del servicio de videoconferencia Zoom a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- El acta será confeccionada y refrendada por el Presidente del Directorio;
- 2.- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término;
- 3.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019;
- 4.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 5.- Retribución de Directores y Síndico;
- 6.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

I: 13-07-20 V: 17-07-20

**FIORASI S.A.**

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ORDINARIA**

Fiorasi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Julio de 2.020, a las 10:30 horas, a través del servicio de videoconferencia Zoom a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- El acta será confeccionada y refrendada por el Presidente del Directorio;
- 2.- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término;
- 3.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019;
- 4.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 5.- Retribución de Directores y Síndico;
- 6.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1)

Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

I: 13-07-20 V: 17-06-20

**PEDRO CORRADI S.A.**

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ORDINARIA**

Pedro Corradi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Julio de 2.020, a las 11:00 horas, a través del servicio de videoconferencia Zoom a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- El acta será confeccionada y refrendada por el Presidente del Directorio;
- 2.- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término;
- 3.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019;
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores y Síndico;
- 5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

I: 13-07-20 V: 17-07-20

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 13/2020**

Objeto: «Adquisición de 17 Notebook»

Fecha y hora de apertura: 17 de Julio de 2020, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 17/07/2020 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson- Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280-4482331 interno 116 o 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 07-07-20 V: 14-07-20

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES****a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00